

Parlamento de Andalucía	
Asiento n	Fecha
021176	09.11.20
N de hojas 3	Hora 11:36
REGISTRO DE ENTRADA	

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Popular Andaluz, al amparo de lo establecido en los artículos 168 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO**, relativa a:

RETIRADA DE LA LOMLOE

La reforma educativa impulsada por el Gobierno de la Nación, conocida como LOMLOE o "Ley Celaá", supone el establecimiento de un modelo de imposición partidista e ideológica, sin visión de Estado y sin atender al clamor de la comunidad educativa y de la sociedad por la estabilidad y a favor de un Pacto de Estado por la Educación, como sí se ha intentado promover en los últimos meses desde Andalucía.

Dicha reforma educativa pretende eliminar la demanda social como elemento a tener en cuenta para la programación de los puestos escolares, reduciendo la capacidad de las familias para elegir en libertad el tipo de educación que quieren para sus hijos, un derecho que les reconoce la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26.3 y que tanto la Constitución Española (artículo 27.3) como el Estatuto de Autonomía para Andalucía (artículo 21.2) obligan a los poderes públicos a garantizar, algo que éstos sólo pueden hacer sosteniendo con fondos públicos los distintos modelos educativos, para que las familias puedan elegir libremente en igualdad de condiciones, con independencia de su nivel socioeconómico. Por ello, actualmente, la existencia de los conciertos educativos es lo que garantiza que ese derecho a la libre elección de las familias pueda ejercerse en igualdad de condiciones, independientemente del nivel socioeconómico de las mismas.

En contra de lo que dicha reforma educativa promueve, no existe un derecho a la educación pública, sino que existe un derecho a la educación, y ésta puede ser de distintos tipos, correspondiendo a las familias el derecho a elegir el modelo en el que quieren que se eduquen sus hijos. Por ello, entendemos que debe protegerse la existencia de distintos modelos que permitan y garanticen la pluralidad de la oferta educativa, porque cuanto más plurales seamos, más libres seremos como sociedad.



Especialmente peligrosa, en este sentido, es la Disposición Adicional IV, que pone en peligro la existencia de los centros específicos de educación especial, abriendo la puerta a derivar sistemáticamente a su alumnado a los centros ordinarios. En ese caso también prevalecer el derecho de las familias a elegir el tipo de educación que quieren para sus hijos.

Por último, la citada reforma pretende, a través de las enmiendas impuestas por los separatistas al Gobierno, el fin del español como lengua vehicular de la enseñanza en determinadas Comunidades Autónomas, lo que supone un claro atentado contra el artículo 3.1 de nuestra Constitución, que establece que "el castellano es la lengua española oficial del Estado" y que "todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla".

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Popular Andaluz presente la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a:

1. Garantizar la existencia de distintos modelos educativos para que las familias puedan ejercer su derecho a elegir en libertad el tipo de educación que quieran para sus hijos, protegiendo para ello el sistema de conciertos educativos, como instrumento que actualmente garantiza que ese derecho a la libre elección de las familias puede ejercerse en igualdad de condiciones, con independencia del nivel socioeconómico de éstas.
2. Mantener el concepto de demanda social como base para garantizar la libre elección de centro educativo, salvaguardando la autonomía de los centros para desarrollar su proyecto educativo según su carácter propio y garantizando la no discriminación del alumnado en función del tipo de centro que su familia, en el ejercicio de su derecho fundamental, haya escogido.

3. Garantizar expresamente el derecho que asiste a las familias con hijos con necesidades educativas especiales a decidir si escolarizarlos en aulas ordinarias, en aulas específicas dentro de los centros ordinarios o en centros específicos de educación especial.
4. Garantizar, dentro de nuestro sistema educativo, el cumplimiento del artículo 3.1 de nuestra Constitución, que dice que "el castellano es la lengua española oficial del Estado" y que "todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla".
5. Retirar el proyecto de reforma educativa conocido como LOMLOE, por haberse planteado sin consenso ni tan siquiera diálogo con la comunidad educativa y por provocar división social, y abrir un proceso de diálogo con la comunidad educativa, con los agentes sociales y con las distintas fuerzas políticas que promueva y posibilite la consecución de un gran Pacto de Estado por la Educación.

Parlamento de Andalucía, 09 de noviembre de 2020



pm